# Código Ético de RADIO CLÍSTENES-GALAPAGAR (en adelante RCG)

## PRESENTACIÓN

RADIO CLÍSTENES-GALAPAGAR nace bajo la dinámica participativa y abierta del CLUB CLÍSTENES. Los objetivos del CLUB CLÍSTENES respecto a la creación de tejido social y generación/realización de ideas, son los mismos que orientan la puesta en marcha de RADIO CLÍSTENES-GALAPAGAR.

Por lo tanto, queremos que sea una labor colectiva y que cada uno de sus componentes y cualquier colaborador se comprometan con una serie de valores para un comportamiento honesto, justo y digno.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas pautas mínimas para el desarrollo de los principios éticos que se presentan a continuación.

Todos los que participamos en esta radio, estamos obligados a firmarlo y cumplirlo, así como a fomentar su difusión y a integrarlo en el día a día de nuestra actividad

## I PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE RCG

**Artículo 1**. **Derechos Humanos y libertades públicas.**

RCG se compromete a

* respetar los derechos humanos y libertades individuales
* fomentar la libertad de expresión, de pensamiento y de opinión
* respetar el pluralismo informativo, político, religioso, social y cultural
* fomentar la educación y la cultura de nuestro entorno
* informar con rigor e independencia
* respetar el honor, la reputación y la intimidad de las personas
* respetar el derecho de rectificación

**Artículo 2 Desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, no discriminación y respeto a las personas**.

RCG se compromete a

* promover la igualdad de oportunidades, así como la no discriminación por la condición personal, física o social de sus componentes (ya sea por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo u orientación sexual, estado civil, ideología o religión)
* no incurrir en conductas de acoso físico, sexual o psicológico, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad y hostilidad

## II. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA PROFESIONAL

**Artículo 3. Uso de los recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional.**

RCG pondrá a disposición de sus integrantes y colaboradores los recursos y los medios necesarios para el desarrollo de su actividad y éstos deberán hacer un uso responsable de los mismos.

**Artículo 4. Conflictos de intereses de los integrantes y colaboradores y relaciones de clientela con RCG.**  Los Integrantes y colaboradores de RCG deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales o de personas vinculadas (cónyuge, hijos, parientes) y los intereses del grupo que compone RCG. Como, por ejemplo:

* Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que RCG sea parte.
* Negociar o formalizar contratos en nombre de RCG con personas físicas o jurídicas vinculadas al integrante o colaborador o a sus personas vinculadas.
* Ser accionista significativo, gestor o administrador de clientes, proveedores o competidores de RCG.
* Ante una situación de posible conflicto de intereses los Integrantes y colaboradores de RCG se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones y de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

**Artículo 5. Actividades externas de los integrantes y colaboradores**

* Los Integrantes y colaboradores no podrán utilizar el nombre de RCG para realizar operaciones por cuenta propia o de sus personas vinculadas.
* La vinculación de los Integrantes y colaboradores con partidos políticos, grupos ideológicos, o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal

**Artículo 6. Control interno y prevención de la corrupción.**

La transparencia y veracidad en la información son principios básicos que deben regir la actuación de RCG, tanto en las comunicaciones externas como internas

Para ello, RCG garantizará

* que toda la información, financiera o no, que se comunique sea veraz y completa.
* que todos los bienes, derechos y obligaciones, así como todas las operaciones y transacciones realizadas queden registradas y documentadas.
* la adecuada custodia y conservación de la información recogida en los sistemas y archivos

RCG deberá abstenerse

* el falseamiento de documentos (del registro de ingresos, gastos, activos y pasivos inexistentes, etc.)
* la realización de operaciones simuladas o ficticias y el asiento de gastos con indicación incorrecta de su objeto

RCG está obligada a la protección de datos personales de sus clientes, socios, proveedores, colaboradores, contratistas, empleados, instituciones y público en general y a

* mantener la confidencialidad de la información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad
* no hacer uso fraudulento de dicha información y evitar beneficiarse personalmente de una oportunidad de lucro de la que tuvieran conocimiento como consecuencia del desempeño de sus tareas.

Adicionalmente:

* Los Integrantes y colaboradores de RCG no aceptarán regalos que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa persona o entidad.
* Los Integrantes y colaboradores del RCG no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con RCG, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.
* Los Integrantes y colaboradores del RCG no podrán, directa o indirectamente, ofrecer, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro para RCG, para sí mismos o para un tercero.
* Los Integrantes y colaboradores del Grupo no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

 **Artículo 7: Imagen y reputación corporativa**

* Los integrantes y colaboradores de RCG han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo informar previamente al resto del grupo cuando vayan a intervenir, como integrantes y colaboradores de RCG, ante los medios de comunicación, en redes sociales o en otro tipo de actos en los que existan indicios de que puedan tener una difusión pública relevante.
* Es de especial importancia la protección de la propiedad intelectual, por lo que los integrantes y colaboradores deben evitar el uso de cualquier texto, imagen o vídeo sin la autorización expresa del propietario.
* Los integrantes y colaboradores siempre deben utilizar un lenguaje y tono correctos, siguiendo las normas básicas de educación socialmente establecidas.

**Artículo 8. Relaciones con otros grupos de interés.**

* RCG mantendrá con sus socios y accionistas una relación de colaboración basada en la confianza, la transparencia en la información y la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades, para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo.
* RCG promoverá entre sus colaboradores el conocimiento de este Código Ético y la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo
* RCG reconoce el derecho de los integrantes y colaboradores a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, a participar en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad en la radio.

**Artículo 9. Exención de responsabilidad**

Los conceptos y opiniones vertidos en los programas de RCG, corresponden a los integrantes y colaboradores y no necesariamente coinciden con los de RCG. RCG declina toda responsabilidad por los derechos que pudieran derivarse de la escucha, lectura y/o interpretación del contenido de los contenidos emitidos o publicados, así como por su exactitud y verosimilitud.

Firmado por el integrante o colaborador en Galapagar (Madrid) el xx de xx de 201x

Nombre

DNI

Firma